

AUTOS: S.C.F. EN REPRESENTACION DE S.M.B. C/ B.J.M. S/ ALIMENTOS
(ABUELO- ED1-VINC-3105-10309-10992).-

Expte. N°D-4CI-1-F2021 /CI-03322-F-0000- LEX 16920.-

Cipolletti, 05 de junio del año 2026. nd

Atento haber adquirido la Srta. M.B.S., la edad de 21 años (nacida el 19 de Mayo de 2005), dispónese el CESE DE LA CUOTA ALIMENTARIA fijada a su favor (Cfme. art. 658 CCyC). NOTIFIQUESE.-

Hágase saber a la parte actora que en el plazo de 5 (cinco) días deberá denunciarse el domicilio actual de la misma.-

FECHO: Cúmplase por OTIF.-

Déjase constancia que la cuenta bancaria de autos N°1. registra último movimiento del día 09 de Febrero de 2026 con saldo de \$ 100,74.-

Notificada que sea a la nombrada la presente, librese oficio a la empleadora del alimentante a fin que cese en la retención de los haberes percibidos por el Sr. J.M.B., que fuera ordenado en autos en concepto de cuota alimentaria a favor de su nieta M.B.S..-

Asimismo, hágase saber al actor que deberá proceder al retiro de la totalidad de los fondos que se encuentran depositados en la cuenta bancaria de autos mediante extracción, transferencia, débito, etc, ello a los fines de ordenar el cierre de la misma.-

Oportunamente, archívense las presentes actuaciones.-

Dr. Jorge A. Benatti

Juez